



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 31 de marzo de 2022.

Número 39

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos..... 2

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se adicionan los artículos 23 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos y un artículo 19 Ter a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se determina condonar derechos de control vehicular, durante los meses de abril a junio del Ejercicio Fiscal 2022..... 5

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACTUALIZACIÓN de personas físicas y morales autorizadas por la Secretaría de Seguridad Pública para prestar servicios de seguridad privada en el Estado de Tamaulipas al 31 de marzo del 2022..... 6

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

CONVOCATORIA No. 007 mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 5976**, para el Arrendamiento de: Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Norte 2 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación **No. DA-REY-RFE-007-2022-LP**; en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 12

CONVOCATORIA No. 008 mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 5982**, para el Arrendamiento de: Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Sur 2 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación **No. DA-REY-RFE-008-2022-LP**; en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 13

CONVOCATORIA No. 009 mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 5980**, para el Arrendamiento de: Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Oriente 2 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación **No. DA-REY-RFE-009-2022-LP**; en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 14

CONVOCATORIA No. 010 mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 5983**, para el Arrendamiento de: Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Poniente 2 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación **No. DA-REY-RFE-010-2022-LP**; en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 15

CONVOCATORIA No. 011 mediante la cual se convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 5985**, para el Arrendamiento de: Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Central 2 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación **No. DA-REY-RFE-011-2022-LP**; en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 16

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 14, fracción II; 21, fracción I; la denominación del título "ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL" para quedar como "ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA DEFENSA NACIONAL"; 22; 23; 32; 34; 35; 43; 75 y se adicionan los artículos 54, fracciones I, II, III y IV; 54 BIS; 54 TER y 54 QUATER de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14. Son facultades del Mando Supremo:

I. ...

II. Nombrar al Subsecretario; al Oficial Mayor; al Inspector y Contralor General del Ejército y Fuerza Aérea; al Jefe del Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional; al Fiscal General de Justicia Militar y al Presidente así como a los Magistrados del Tribunal Superior Militar;

III. a IX. ...

ARTÍCULO 21. El Alto Mando, para el cumplimiento de sus funciones, contará con los siguientes órganos:

I. Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional;

II. a IV. ...

ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LA DEFENSA NACIONAL

ARTÍCULO 22. El Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional es el órgano técnico operativo, colaborador inmediato del Alto Mando, a quien auxilia en la Planeación y coordinación de los asuntos relacionados con la Defensa Nacional y con la organización, adiestramiento, operación y desarrollo de las Fuerzas Armadas de tierra y aire y transforma las decisiones en directivas, instrucciones y órdenes, verificando su cumplimiento.

ARTÍCULO 23. El Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional estará formado por personal Diplomado de Estado Mayor perteneciente al Ejército y Fuerza Aérea y por aquel otro que sea necesario.

ARTÍCULO 32. Las Direcciones Generales de las Armas, de los servicios y de otras funciones administrativas de la Secretaría de la Defensa Nacional, tendrán a su cargo las actividades relacionadas con el asesoramiento al Alto Mando y a los Comandantes del Ejército y de la Fuerza Aérea, así como la dirección, manejo y verificación de todos los asuntos militares no incluidos en los de carácter táctico o estratégico, que tiendan a la satisfacción de la moral militar y de las necesidades sociales y materiales del Ejército y Fuerza Aérea; de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional u ordenamiento que haga sus veces.

ARTÍCULO 34. Los Mandos Superiores Operativos recaerán en:

I. El Comandante del Ejército;

II. El Comandante de la Fuerza Aérea;

III. Los Comandantes de Regiones Militares o Aéreas;

IV. Los Comandantes de Zonas Militares;

V. Los Comandantes de las Grandes Unidades Terrestres o Aéreas;

VI. Los Comandantes de las Unidades conjuntas o combinadas, y

VII. Los Comandantes de las Unidades Circunstanciales que el Alto Mando determine implementar.

ARTÍCULO 35. El Secretario de la Defensa Nacional ejercerá el Mando de las Fuerzas a través del Comandante del Ejército, del Comandante de la Fuerza Aérea, de los Comandantes de las Regiones Militares y Aéreas, de las Zonas Militares y de los Comandantes de Unidades, sin perjuicio de ejercerlo directamente, cuando así sea requerido por motivos del Servicio.

ARTÍCULO 43. El Comandante del Ejército, el de la Fuerza Aérea y los Comandantes de Regiones Militares y Aéreas; Zonas Militares y Grandes Unidades, dispondrán de un Cuartel General, según sus planillas, conforme a su nivel jerárquico; los Estados Mayores que formen parte de estos Cuarteles Generales estarán subordinados técnicamente a los Estados Mayores de la Defensa Nacional, del Ejército y Aéreo, según corresponda.

ARTÍCULO 54. El Ejército Mexicano se compone de Unidades organizadas y adiestradas para las operaciones militares terrestres y está constituido por:

- I. Comandancia del Ejército;
- II. Estado Mayor del Ejército;
- III. Unidades de Armas, y
- IV. Unidades de Servicios.

ARTÍCULO 54 BIS. El mando del Ejército recae en un General de División del Ejército, al que se denominará Comandante del Ejército, quien será responsable de la operación y administración del mismo, así como del empleo de sus Unidades, de conformidad con las directivas, instrucciones, órdenes y demás disposiciones del Alto Mando.

ARTÍCULO 54 TER. El Estado Mayor del Ejército es el órgano técnico operativo, colaborador inmediato del Comandante del Ejército, a quien auxilia en la planeación y coordinación de los asuntos de su competencia y de las misiones que le sean conferidas y transforma las decisiones en órdenes, directivas e instrucciones, verificando su cumplimiento.

ARTÍCULO 54 QUATER. El Estado Mayor del Ejército, estará formado por personal Diplomado de Estado Mayor perteneciente al Ejército, así como de aquel otro personal que le sea necesario.

ARTÍCULO 75. Las direcciones generales, direcciones y jefaturas, previa autorización del Secretario de la Defensa Nacional y del Comandante del Ejército o de la Fuerza Aérea, según corresponda, mantendrán estrecha colaboración con órganos afines, oficiales y particulares, a efecto de obtener los datos necesarios que sirvan de fundamento a sus informes y opiniones de carácter técnico, para controlar las obras, instalaciones y organizaciones de la misma naturaleza, cuya importancia lo amerite desde el punto de vista militar y para llevar a cabo investigaciones en los campos científico y tecnológico, relativas a sus respectivos servicios.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado para la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable, y no se autorizarán recursos adicionales para el ejercicio fiscal de que se trate.

Tercero.- Todas las referencias que en esta Ley y demás ordenamientos se hagan al Estado Mayor de la Defensa Nacional, se entenderán hechas al Estado Mayor Conjunto de la Defensa Nacional.

Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2022.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Dip. **Jessica María Guadalupe Ortega De la Cruz**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO por el que se adicionan los artículos 23 y 25 de la Ley General de Partidos Políticos y un artículo 19 Ter a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y UN ARTÍCULO 19 TER A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Artículo Primero.- Se adicionan los párrafos tercero, cuarto y quinto al inciso d) del numeral 1 del artículo 23, y un último párrafo al numeral 1 del artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, para quedar como sigue:

Artículo 23.

1. Son derechos de los partidos políticos:

a) a c) ...

d) ...

...

Los partidos políticos podrán renunciar parcialmente y, en su caso reintegrar, en cualquier tiempo, su financiamiento para actividades ordinarias permanentes, siempre que no se vea afectado el cumplimiento de dichas actividades y prevalezcan en su financiamiento los recursos públicos sobre los de origen privado, en el caso de catástrofes sufridas en territorio nacional por cualquier desastre o fenómeno contemplado en la Ley General de Protección Civil o cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro. El reintegro de recursos correspondientes a financiamiento para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos también será aplicable tratándose de remanentes del ejercicio respecto de este tipo de financiamiento.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación por acuerdo del Consejo General de la autoridad electoral, cuando no hayan sido entregados a los partidos políticos y a solicitud del Comité Ejecutivo Nacional o instancia equivalente que ostente la representación legal del partido.

En el caso de recursos que ya se hubieran entregado a los partidos políticos o de remanente del ejercicio, por concepto de financiamiento para actividades ordinarias permanentes, el Comité Ejecutivo Nacional o instancia equivalente que ostente la representación legal del partido tramitará su reintegro ante la Tesorería de la Federación e informará al Consejo General de la autoridad electoral la decisión correspondiente. El reintegro de los remanentes del ejercicio se podrá realizar hasta en tanto no sea presentado a la Unidad Técnica, el informe anual previsto en el artículo 78, numeral 1, inciso b), de la presente Ley.

e) a l) ...

Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

a) a y) ...

No constituirá una falta al inciso n) del presente numeral la renuncia o reintegro del financiamiento público que en su caso realicen los partidos políticos en los términos del inciso d) del numeral 1, del artículo 23 de esta Ley.

Artículo Segundo.- Se adiciona un artículo 19 Ter a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 19 Ter. Los ingresos, por concepto de aprovechamientos, que correspondan a las disponibilidades o remanentes de recursos que los partidos políticos enteren a la Tesorería de la Federación en términos del artículo 23, numeral 1, inciso d), cuarto párrafo, de la Ley General de Partidos Políticos, podrán ser destinados por la Secretaría preferentemente para atender los efectos de cualquier desastre o fenómeno contemplado en la Ley General de Protección Civil o cualquier otro que ponga a la sociedad en grave peligro.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2022.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **María Macarena Chávez Flores**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 24 de febrero de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVIII, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículo 41, fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas; y artículos 2, numeral uno, 10, 25 fracciones XXIX y XXXV, y 26 fracciones IV, XX, XXXII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que las mismas abarcan.

SEGUNDO. Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar determinaciones, mediante resolución general, a fin de condonar o eximir, total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, así como conceder condonaciones o estímulos fiscales.

TERCERO. Que entre las contribuciones estatales se encuentran los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, estableciéndose en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, las hipótesis en las cuales se deben de aplicar y los requisitos para su pago.

CUARTO. Que es prioridad para esta Administración, impulsar las medidas que permitan a los contribuyentes a tener una mejor calidad de vida en la medida de las circunstancias que prevalecen en la actualidad y tomando en consideración que el impacto económico por la contingencia epidemiológica es en sentido adverso ante la actividad económica y comercial que gradualmente ha venido reactivándose, lo que ha ocasionado que las familias tamaulipecas, la clase trabajadora tanto del sector público como privado, los propietarios de establecimientos, micro, medianos y grandes empresarios, profesionistas independientes que ofrecen servicios y demás ciudadanos en general, resientan la crisis económica ante un poder adquisitivo inestable en menoscabo de cubrir las necesidades básicas de sustento personal o familiar.

QUINTO. Que con objeto de alentar el incremento de los ingresos estatales por la vía impositiva local, es pertinente promover una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, a fin de mantener y fortalecer programas y propuestas relacionadas con la seguridad ciudadana y el bienestar social dentro de los principios de austeridad y disciplina financiera.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 establece en su eje de Bienestar social que una de las políticas de bienestar social en Tamaulipas es tener como objetivo reestablecer la paz mediante la atención y prevención de los factores de riesgo y proporcionar las oportunidades para alcanzar una vida plena. La labor del estado tiene como finalidad que las tamaulipecas y tamaulipecos tengan la posibilidad de desarrollarse física, mental y socialmente. Con ello lograr que la ciudadanía tenga entorno mejorado coadyuvando con las obligaciones que les corresponde.

SÉPTIMO. Que el puntual cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los habitantes del Estado es factor esencial en el desempeño de las funciones públicas de los Poderes, los Órganos con Autonomía Constitucional y los Ayuntamientos, por lo que a la luz de los resultados favorables obtenidos en ejercicios previos en que se han otorgado condonaciones, resulta pertinente sostener la reducción de la carga fiscal a los ciudadanos que cumplen con sus obligaciones tributarias.

OCTAVO. Que la política humanista del Gobierno del Estado, impulsa las medidas que permitan a los contribuyentes a tener una mejor calidad de vida, por lo cual para el ejercicio fiscal 2022, el Ejecutivo a mi cargo estima propicio refrendar, a través del apoyo social en materia de estímulos fiscales, el establecimiento de condonaciones en materia de Derechos de Control Vehicular previstos en la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, en beneficio del poder adquisitivo de los propietarios de vehículos, reduciendo la carga tributaria a la cual se encuentran obligados, con el consecuente fortalecimiento a la economía familiar de los mismos.

NOVENO. Que debido a los incrementos paulatinos a la gasolinas y diésel y a la liberación en los precios de los mismos, se hace necesario implementar las estrategias correspondientes a fin de apoyar a los habitantes de Tamaulipas, para minimizar el impacto negativo en relación a la medida tomada por el Gobierno Federal, en la inteligencia de que al estimular al pagador del derecho e impuesto estatal que en esta vía se condona, desembocará en beneficio inmediato a los usuarios de tales servicios.

DÉCIMO. Por lo que este Gobierno estima conveniente brindar apoyo a aquellos contribuyentes que han venido cumpliendo oportunamente con sus obligaciones en materia de Derechos de Control Vehicular, procurando con ello un beneficio común en el patrimonio de los tamaulipecos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA CONDONAR DERECHOS DE CONTROL VEHICULAR, DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

ARTÍCULO PRIMERO. En materia de Derechos por Servicios de Control Vehicular, a las personas físicas y morales causantes de los derechos comprendidos en la fracción I, incisos a) y b) del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, se les otorgará condonación del 30% si el pago se realiza durante los meses de abril a junio del ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todos y cada uno de los beneficios a que se hace referencia en el presente Acuerdo serán aplicables única y exclusivamente si el pago se genera en oficinas fiscales, en línea, instituciones bancarias o en establecimientos autorizados por la Secretaría de Finanzas, siempre y cuando los pagos se realicen en la fecha señalada en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO.- El beneficio señalado en el presente Acuerdo no será aplicable a los Servicios para el Control Vehicular de Transporte Público, Motocicletas y Remolques, así como tampoco será aplicable a acuerdos de la misma naturaleza.

ARTÍCULO CUARTO.- Para hacerse acreedor a los beneficios fiscales a que se refiere estos artículos, las personas físicas, deberán contar con licencia de conducir vigente a que se refiere la fracción XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, asimismo deberán estar al corriente en el pago de derechos de control vehicular por todos los ejercicios fiscales anteriores.

ARTÍCULO QUINTO.- El beneficio señalado en el presente Acuerdo no será aplicable en los supuestos comprendidos en las fracciones II y IV del artículo 73 y fracción I del artículo 74 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas, excepto cuando obtengan un beneficio mayor al establecido en Ley.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor a partir del primero de abril de dos mil veintidós, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día treinta y uno del mes de marzo de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- LA SECRETARIA DE FINANZAS.- MARÍA DE LOURDES ARTEAGA REYNA.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ACTUALIZACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS AL 31 DE MARZO DEL 2022

No. de Registro	Nombre de la Empresa	Vigencia	Tipo de Servicio Autorizado	Ámbito Geográfico de su Operación
01	Servicio Pan Americano de Protección, S.A. de C.V.	04-abril-2021 al 04 de abril-2022	c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas
02	Rogelio Alberto Guillén Martínez	05-abril-2021 al 05-abril-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Madero, Tamaulipas
03	Corporativo Mexicano de Seguridad Privada y Traslado de Valores Internacionales, S.A. de C.V.	05-abril-2021 al 05-abril-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
04	Veremundo Mendoza Rubio	07-abril-2021 al 07-abril-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Matamoros, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas
05	International Protection Group de México, S.A. de C.V.	13-abril-2021 al 13-abril-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas
06	Irh Seguridad Privada, S.A. de C.V.	13-abril-2021 al 13-abril-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Tampico, Tamaulipas
07	Seguridad Privada Industrial y Protección Grupo Sippsa, S. de R.L. de C.V.	13-abril-2021 al 13-abril-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Altamira, Tamaulipas
08	Servicios Profesionales Amador, S.A. de C.V.	14-abril-2021 al 14-abril-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Nuevo Laredo, Tamaulipas
09	Soluciones y Servicios Tácticos de Elite de México, S.A. de C.V.	22-abril-2021 al 11-abril-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas

	No. de Registro	Nombre de la Empresa	Vigencia	Tipo de Servicio Autorizado	Ámbito Geográfico de su Operación
10	28-101-2021	Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V.	22-abril-2021 al 22-abril-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Victoria, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas Madero, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas
11	28-050-2021	Grupo de Vigilancia Especializada y Protección Industrial, S.A. de C.V.	30-abril-2021 al 30-abril-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
12	28-057-2021	Seguridad Privada de Tamaulipas, S.A. de C.V.	30-abril-2021 al 30-abril-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
13	28-063-2021	Katsa Protective Solutions, S.A. de C.V.	05-mayo-2021 al 05-mayo-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Victoria, Tamaulipas Llera de Canales, Tamaulipas Villa de Casas, Tamaulipas
14	28-055-2021	Inprov, S.A. de C.V.	14-mayo-2021 al 14-mayo-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas
15	28-061-2021	Carvaz Servicios y Suministros, S. de R.L. de C.V.	14-mayo-2021 al 14-mayo-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
16	28-075-2021	Compañía Mexicana de Traslado de Valores, S.A. de C.V.	14-mayo-2021 al 14-mayo-2022	c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Victoria, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Madero, Tamaulipas Mante, Tamaulipas
17	28-129-2021	Eulen de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	18-mayo-2021 al 18-mayo-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Altamira, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas
18	28-130-2021	Iisp Global Seguridad Privada, S.A.P.I. de C.V.	02-junio-2021 al 02-junio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Nuevo Laredo, Tamaulipas
19	28-131-2021	Seprirev, S.A. de C.V.	02-junio-2021 al 02-junio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Madero, Tamaulipas
20	28-102-2021	Seprila Grupo de Seguridad Privada en Latinoamérica, S.A. de C.V.	02-junio-2021 al 02-junio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Madero, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
21	28-132-2021	Luis Guillermo Galicia Nájera	08-junio-2021 al 08-junio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas
22	28-036-2021	Servicios de Seguridad Privada y Limpieza del Noreste, S.A. de C.V.	08-junio-2021 al 08-junio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Madero, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas
23	28-099-2021	José Ángel Cruz Cruz	14-junio-2021 al 14-junio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Reynosa, Tamaulipas
24	28-133-2021	Servicios de Vigilancia Intramuros Reynosa, S. de R.L. de C.V.	14-junio-2021 al 14-junio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Reynosa, Tamaulipas
25	28-080-2021	Sepricsa, S. de R.L. de C.V.	14-junio-2021 al 14-junio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Matamoros, Tamaulipas
26	28-134-2021	Grupo Seoane, S.A. de C.V.	14-junio-2021 al 14-junio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles c) Traslado y custodia de bienes o valores	Nuevo Laredo, Tamaulipas
27	28-135-2021	Veiligheid del Centro, S.A. de C.V.	25-junio-2021 al 25-junio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas
28	28-136-2021	Llantires LLC México, S.A. de C.V.	25-junio-2021 al 25-junio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
29	28-137-2021	G4S Private Security Services, S.A. de C.V.	25-junio-2021 al 25-junio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
30	28-138-2021	Claudia Lizbeth Arteaga Servín	02-julio-2021 al 02-julio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Altamira, Tamaulipas

	No. de Registro	Nombre de la Empresa	Vigencia	Tipo de Servicio Autorizado	Ámbito Geográfico de su Operación
31	28-139-2021	Cristina Janett Cantú Maldonado	08-julio-2021 al 08-julio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Matamoros, Tamaulipas
32	28-065-2021	SeicoprimeX, S.A. de C.V.	16-julio-2021 al 16-julio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Reynosa, Tamaulipas
33	28-140-2021	Miura Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	09-julio-2021 al 09-julio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas
34	28-141-2021	Servicios Integrales Pesados, S.A. de C.V.	12-julio-2021 al 12-julio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Güemez, Tamaulipas
35	28-103-2021	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.	12-julio-2021 al 12-julio-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
36	28-042-2021	Cymez, S.A. de C.V.	04-agosto-2021 al 04-agosto-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas
37	28-142-2021	Ctea Seguridad Privada, S.A. de C.V.	09-agosto-2021 al 09-agosto-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
38	28-143-2021	Agustín Briones Barba	11-agosto-2021 al 11-agosto-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Nuevo Laredo, Tamaulipas
39	28-144-2021	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	11-agosto-2021 al 11-agosto-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Güemez, Tamaulipas Victoria, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas Madero, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
40	28-145-2021	Servicios Vingaard, S.A. de C.V.	17-agosto-2021 al 17-agosto-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Reynosa, Tamaulipas
41	28-146-2021	Seguridad Privada y Equipos del Puerto, S.A. de C.V.	17-agosto-2021 al 17-agosto-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas Madero, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
42	28-147-2021	Grupo Sistemas Administrativos Integrales, S.A. de C.V.	17-agosto-2021 al 17-agosto-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas Madero, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
43	28-148-2021	Rodrigo Santiago Guajardo García	18-agosto-2021 al 18-agosto-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Matamoros, Tamaulipas
44	28-149-2021	Grupo Diez Vicomc, S. de R.L. de C.V.	18-agosto-2021 al 18-agosto-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
45	28-069-2021	Sistemas Integrales de Capacitación y Servicios Profesionales, S.A. de C.V.	20-agosto-2021 al 20-agosto-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
46	28-150-2021	Juan Pablo Torres Rangel	23-agosto-2021 al 23-agosto-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
47	28-151-2021	Mariam Montserrat Baldit Ávila	31-agosto-2021 al 31-agosto-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas c) Traslado y custodia de bienes o valores d) Localización e información de personas físicas, morales y bienes	Tampico, Tamaulipas Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas
48	28-110-2021	Eka Especialistas en Seguridad Privada y Protección Corporativa, Personal y Residencial, S.A. de C.V.	31-agosto-2021 al 31-agosto-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas c) Traslado y custodia de bienes o valores d) Localización e información de personas físicas, morales y bienes	Madero, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
49	28-027-2021	Seguridad Privada Cerbero, S.A. de C.V.	31-agosto-2021 al 31-agosto-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
50	28-152-2021	Prosegur Compañía de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	02-septiembre-2021 al 02-septiembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Altamira, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas

	No. de Registro	Nombre de la Empresa	Vigencia	Tipo de Servicio Autorizado	Ámbito Geográfico de su Operación
51	28-153-2021	Manufacturas y Servicios Industriales V. Aguilar, S.A. de C.V.	02-septiembre-2021 al 02-septiembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Reynosa, Tamaulipas
52	28-154-2021	Angélica Pérez Esquivel	06-septiembre-2021 al 06-septiembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Reynosa, Tamaulipas
53	28-108-2021	Comunicaciones Avanzadas del Norte, S. de R.L. de C.V.	06-septiembre-2021 al 06-septiembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Reynosa, Tamaulipas Río Bravo, Tamaulipas
54	28-155-2021	Seguridad Privada y Protección Tamaupeca, S.A. de CV.	08-septiembre-2021 al 08-septiembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Victoria, Tamaulipas
55	28-087-2021	Sercasin Servicios de Capacitación y Suministros Industriales, S.A.S.	13-septiembre-2021 al 13-septiembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Altamira, Tamaulipas
56	28-156-2021	Suministros y Consultoría Punta Sur, S.A. de C.V.	21-septiembre-2021 al 21-septiembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas
57	28-111-2021	JJB Inversiones, S.A. de C.V.	27-septiembre-2021 al 27-septiembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas
58	28-031-2021	Grupo Cayza Servicios Integrales de Seguridad Privada, Custodia y Protección, S.A. de C.V.	30-septiembre-2021 al 30-septiembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Madero, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
59	28-106-2021	Servicios de Protección Inteligente del Norte, S.A. de C.V.	01-octubre-2021 al 01-octubre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Madero, Tamaulipas
60	28-054-2021	Sistemas de Excelencia y Logística, S.A. de C.V.	01-octubre-2021 al 01-octubre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Madero, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
61	28-104-2021	Grupo Einar, Corporativo Especializado en Seguridad Privada, S.A. de C.V.	01-octubre-2021 al 01-octubre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Victoria, Tamaulipas
62	28-090-2021	Altamira Servicios de Protección, S.A. de C.V.	03-octubre-2021 al 03-octubre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
63	28-157-2021	SQS Integradora de Servicios, S.A. de C.V.	04-octubre-2021 al 04-octubre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Reynosa, Tamaulipas
64	28-158-2021	Buro de Servicios Industriales, S.A. de C.V.	06-octubre-2021 al 06-octubre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Reynosa, Tamaulipas
65	28-044-2021	Ana María Juárez Hernández	13-octubre-2021 al 13-octubre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
66	28-091-2021	Carla Patricia González Rodríguez	12-octubre-2021 al 12-octubre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Nuevo Laredo, Tamaulipas
67	28-159-2021	FKN Servicios Integrales, S.A. de C.V.	12-octubre-2021 al 12-octubre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Nuevo Laredo, Tamaulipas
68	28-160-2021	Grupo Bmsp, S.A. de C.V.	12-octubre-2021 al 12-octubre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Madero, Tamaulipas
69	28-161-2021	Ek Balam-Ps, S.A. de C.V.	14-octubre-2021 al 14-octubre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
70	28-162-2021	Grupo Securitas México, S.A. de C.V.	14-octubre-2021 al 14-octubre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas
71	28-163-2021	Grupo de Seguridad Privada Empresarial de Tamaulipas, S.A. de C.V.	18-octubre-2021 al 18-octubre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas
72	28-011-2021	Va Seguridad Privada, S.A. de C.V.	20-octubre-2021 al 20-octubre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas
73	28-082-2021	Servicios Especializados Nam, S.A. de C.V.	20-octubre-2021 al 20-octubre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas Victoria, Tamaulipas
74	28-164-2021	Serviseg, S.A. de C.V.	20-octubre-2021 al 20-octubre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas

	No. de Registro	Nombre de la Empresa	Vigencia	Tipo de Servicio Autorizado	Ámbito Geográfico de su Operación
75	28-114-2021	Administración de Servicios Integrales Ramírez, S. de R.L. de C.V.	28-octubre-2021 al 28-octubre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Mante, Tamaulipas
76	28-165-2021	Corporativo de Vigilancia y Protección Integral VE, S.A. de C.V.	02-noviembre-2021 al 02-noviembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas Madero, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
77	28-166-2021	Servicios Especiales de Seguridad Privada, S.A. de C.V.	02-noviembre-2021 al 02-noviembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
78	28-167-2021	Grupo Logístico Seoane, S.A. de C.V.	02-noviembre-2021 al 02-noviembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Nuevo Laredo, Tamaulipas
79	28-168-2021	Cryme Innovación y Logística en Seguridad Privada, S. de R.L.	02-noviembre-2021 al 02-noviembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas Río Bravo, Tamaulipas
80	28-169-2021	Ampla Protección Empresarial, Comercial y Residencial, S.A. de C.V.	17-noviembre-2021 al 17-noviembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas
81	28-170-2021	Grupo Empresarial de Seguridad Privada del Golfo, S.A. de C.V.	17-noviembre-2021 al 17-noviembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Madero, Tamaulipas
82	28-171-2021	Paloma Lucero Rodríguez Juárez	17-noviembre-2021 al 17-noviembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Tampico, Tamaulipas Madero, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas
83	28-172-2021	SSS Asistencia y Supervisión, S.A. de C.V.	17-noviembre-2021 al 17-noviembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Tampico, Tamaulipas
84	28-173-2021	Proveedora de Servicios para Seguridad, Vigilancia Intendencia, S.A. de C.V.	18-noviembre-2021 al 18-noviembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Río Bravo, Tamaulipas
85	28-092-2021	Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.	18-noviembre-2021 al 18-noviembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Victoria, Tamaulipas
86	28-174-2021	María Esther Trejo Ríos	22-noviembre-2021 al 22-noviembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Nuevo Laredo, Tamaulipas
87	28-175-2021	Zoila Araceli Andrade López	23-noviembre-2021 al 23-noviembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Altamira, Tamaulipas
88	28-176-2021	Gsi Seguridad Privada, S.A. de C.V.	26-noviembre-2021 al 26-noviembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas
89	28-177-2021	Grupo de Cuidado y Seguridad Privada del Noreste, S.A. de C.V.	26-noviembre-2021 al 26-noviembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles f) Cualquier otra actividad relacionada directamente con los servicios privados de seguridad	Victoria, Tamaulipas
90	28-037-2021	Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.	09-diciembre-2021 al 09-diciembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Río Bravo, Tamaulipas Camargo, Tamaulipas Miguel Alemán, Tamaulipas Guerrero, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas
91	28-021-2021	Sic Multiservicios Empresariales, S.A. de C.V.	09-diciembre-2021 al 09-diciembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas

	No. de Registro	Nombre de la Empresa	Vigencia	Tipo de Servicio Autorizado	Ámbito Geográfico de su Operación
92	28-083-2021	Corporativo Protector S.I. S.A. de C.V.	09-diciembre-2021 al 09-diciembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Madero, Tamaulipas
93	28-116-2021	Wsomx, S.A. de C.V.	09-diciembre-2021 al 09-diciembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Reynosa, Tamaulipas
94	28-178-2021	Servicios Integrados de Protección y Vigilancia, S.A. de C.V.	10-diciembre-2021 al 10-diciembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Altamira, Tamaulipas
95	28-179-2021	Alti Seguridad Privada, S.A. de C.V.	10-diciembre-2021 al 10-diciembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas
96	28-113-2021	Viprotam Seguridad Privada, S.A. de C.V.	10-diciembre-2021 al 10-diciembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
97	28-039-2021	Cscp, S.A. de C.V.	10-diciembre-2021 al 10-diciembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas
98	28-180-2021	Los Vientos Logistics, S.A. de C.V.	14-diciembre-2021 al 14-diciembre del 2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Reynosa, Tamaulipas
99	28-181-2021	Seguridad Privada Vagolu, S.A. de C.V.	14-diciembre-2021 al 14-diciembre del 2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Nuevo Laredo, Tamaulipas
100	28-088-2021	Regio Traslados, S.A. de C.V.	20-diciembre-2021 al 20-diciembre-2022	c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas
101	28-182-2021	Ricardo Espinosa Utrera	21-diciembre-2021 al 21-diciembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Nuevo Laredo, Tamaulipas
102	28-183-2021	Control Central de Vigilancia, S.A. de C.V.	22-diciembre-2021 al 22-diciembre-2022	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Altamira, Tamaulipas
103	28-085-2022	Profesionales en Seguridad Privada Capacitación y Mantenimiento, S.A. de C.V.	10-enero-2022 al 10-enero-2023	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Tampico, Tamaulipas
104	28-023-2022	Grupo Pasoana, S.A. de C.V.	20-enero-2022 al 20-enero-2023	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas Madero, Tamaulipas Altamira, Tamaulipas Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas
105	28-184-2022	Marisol Muñoz Valle	20-enero-2022 al 20-enero-2023	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Nuevo Laredo, Tamaulipas
106	28-185-2022	Grupo Comsa SP, S.A. de C.V.	20-enero-2022 al 20-enero-2023	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Victoria, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas
107	28-097-2022	Seguvic, S.A. de C.V.	02-febrero-2022 al 02-febrero-2023	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas	Victoria, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas Matamoros, Tamaulipas Río Bravo, Tamaulipas Nuevo Laredo, Tamaulipas Tampico, Tamaulipas Mante, Tamaulipas
108	28-186-2022	Grupo Trianacar, S.A. de C.V.	10-febrero-2022 al 10-febrero-2023	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores	Victoria, Tamaulipas
109	28-187-2022	Cyber Black, S.A. de C.V.	14-febrero-2022 al 14-febrero-2023	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Nuevo Laredo, Tamaulipas
110	28-188-2022	Bkm Servicios, S.A. de C.V.	25-febrero-2022 al 25-febrero-2023	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas
111	28-189-2022	Vigilancia Automatizada Seguridad Privada, S.A. de C.V.	25-febrero-2022 al 25-febrero-2023	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Tampico, Tamaulipas
112	28-014-2022	Martha Liliana Pérez Alvarado	28-febrero-2022 al 28-febrero-2023	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Victoria, Tamaulipas
113	28-005-2022	Argos Estratégicos Especializados, S.A. de C.V.	08-marzo-2022 al 08-marzo-2023	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Matamoros, Tamaulipas

	No. de Registro	Nombre de la Empresa	Vigencia	Tipo de Servicio Autorizado	Ámbito Geográfico de su Operación
114	28-002-2022	Servicios Avanzados y Especializados de Tamaulipas, S.A. de C.V.	08-marzo-2022 al 08-marzo-2023	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Matamoros, Tamaulipas
115	28-123-2022	Mi Ciudad Vigilancia Internacional, S.A. de C.V.	11-marzo-2022 al 11-marzo-2023	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles b) Traslado y Protección de Personas c) Traslado y Custodia de Bienes y Valores e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Río Bravo, Tamaulipas Reynosa, Tamaulipas
116	28-118-2022	Sistemas de Inteligencia y Protección Siipsa, S.A. De C.V.	11-marzo-2022 al 11-marzo-2023	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles	Reynosa, Tamaulipas
117	28-012-2022	Águila Seguridad Privada, S.A. de C.V.	31-marzo-2022 al 31-marzo-2023	a) Vigilancia de Bienes Inmuebles e) Vigilancia y protección de bienes, valores o personas por medios electrónicos	Tampico, Tamaulipas

Nota: En base a los artículos 10 y 20 de la Ley para Regular los Servicios Privados de Seguridad en el Estado de Tamaulipas, esta información estará sujeta a cambios de actualización sin previo aviso.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 31 de marzo del 2022

SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.- CAPITÁN JOSÉ JORGE ONTIVEROS MOLINA.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 007

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 5976**, para el Arrendamiento de: **Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Norte 2 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-RFE-007-2022-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones Federales (RFE), a Municipios 2022, de acuerdo el Acta de Cabildo No. VIII (Octava), en Sesión de Cabildo con fecha de 30 de noviembre de 2021.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
5976	1	6	Equipo	Arrendamiento de Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Norte 2.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil 08 de abril del 2022, a las 11:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **11 de abril de 2022 a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **20 de abril de 2022, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.

- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: debe ser el mismo día hábil de la firma del contrato
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2020 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos, pagos Provisionales del 2021 y los que van del 2022 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor y la bitácora por parte de la Coordinación de Servicios Públicos Primarios, siendo visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Tesorería y Finanzas Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20% y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 35 fracción I, 41, 44 Fracción XIII sin opción a compra, 45, 47 fracción XX, 68 y 79, y demás correlativos que apliquen de la Ley y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 31 de marzo de 2022.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 008

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 5982**, para el Arrendamiento de: **Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Sur 2 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-RFE-008-2022-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones Federales (RFE), a Municipios 2022, de acuerdo el Acta de Cabildo No. VIII (Octava), en Sesión de Cabildo con fecha de 30 de noviembre de 2021.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
5982	1	6	Equipo	Arrendamiento de Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Sur 2.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 8 de abril del 2022, a las 12:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.

- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **11 de abril de 2022 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **20 de abril de 2022, a las 12:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: debe ser el mismo día hábil de la firma del contrato
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2020 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos, pagos Provisionales del 2021 y los que van del 2022 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor y la bitácora por parte de la Coordinación de Servicios Públicos Primarios, siendo visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Tesorería y Finanzas Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20% y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 35 fracción I, 41, 44 Fracción XIII sin opción a compra, 45, 47 fracción XX, 68 y 79, y demás correlativos que apliquen de la Ley y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 31 de marzo de 2022.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 009

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 5980**, para el Arrendamiento de: **Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Oriente 2 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-RFE-009-2022-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones Federales (RFE), a Municipios 2022, de acuerdo el Acta de Cabildo No. VIII (Octava), en Sesión de Cabildo con fecha de 30 de noviembre de 2021.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
5980	1	6	Equipo	Arrendamiento de Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Oriente 2.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 8 de abril del 2022, a las 13:00 horas** como fecha límite.

- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **11 de abril de 2022 a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **20 de abril de 2022, a las 13:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: debe ser el mismo día hábil de la firma del contrato
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2020 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos, pagos Provisionales del 2021 y los que van del 2022 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor y la bitácora por parte de la Coordinación de Servicios Públicos Primarios, siendo visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Tesorería y Finanzas Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20% y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 35 fracción I, 41, 44 Fracción XIII sin opción a compra, 45, 47 fracción XX, 68 y 79, y demás correlativos que apliquen de la Ley y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaria de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 31 de marzo de 2022.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA No. 010

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 5983**, para el Arrendamiento de: **Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Poniente 2 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-RFE-010-2022-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones Federales (RFE), a Municipios 2022, de acuerdo el Acta de Cabildo No. VIII (Octava), en Sesión de Cabildo con fecha de 30 de noviembre de 2021.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
5983	1	6	Equipo	Arrendamiento de Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Poniente 2.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil 8 de abril del 2022, a las 14:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **11 de abril de 2022 a las 14:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **20 de abril de 2022, a las 14:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: debe ser el mismo día hábil de la firma del contrato
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2020 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos, pagos Provisionales del 2021 y los que van del 2022 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor y la bitácora por parte de la Coordinación de Servicios Públicos Primarios, siendo visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Tesorería y Finanzas Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20% y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 35 fracción I, 41, 44 Fracción XIII sin opción a compra, 45, 47 fracción XX, 68 y 79, y demás correlativos que apliquen de la Ley y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaria de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 31 de marzo de 2022.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA No. 011

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el R. Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, convoca a través de la Dirección de Adquisiciones a los Interesados en particular en la Licitación Pública Nacional de carácter Presencial. Requisición **No. 5985**, para el Arrendamiento de: **Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Central 2 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. Licitación No. DA-REY-RFE-011-2022-LP**; que será cubierto con Recursos Municipales del Programa del Fondo General de Participaciones Federales (RFE), a Municipios 2022, de acuerdo el Acta de Cabildo No. VIII (Octava), en Sesión de Cabildo con fecha de 30 de noviembre de 2021.

Licitación Pública Nacional con Carácter Presencial.

No. de Requisición	Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Costo de las Bases
5985	1	6	Equipo	Arrendamiento de Equipo y Maquinaria Pesada para el Mantenimiento y Limpieza de la Zona Central 2.	\$ 1,000.00 pesos M.N.

- La convocatoria y bases de la licitación se encuentran disponibles para su compra y/o consulta en la página www.reynosa.gob.mx a partir del día de la publicación, en la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en **Calle Morelos 645 entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro de Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-3218 de Lunes a Viernes con horario de 08:00 a 15:00 horas. Hasta el día hábil de 8 de abril del 2022, a las 15:00 horas** como fecha límite.
- La presente Licitación es Pública Nacional de carácter Presencial.
- Los bienes deberán ser hechos en México o contar con el porcentaje mínimo requerido de acuerdo con el Artículo 42, numeral 1, fracción I, inciso "a", de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios y las personas físicas y morales deben ser de nacionalidad mexicana.
- La junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día **11 de abril de 2022 a las 15:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s), se efectuará el día **20 de abril de 2022, a las 15:00 horas**, en la sala de juntas de la **Secretaría Técnica** del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, situada en la calle Morelos entre Hidalgo y Juárez N° 645, Zona Centro.
- El Acto de Fallo se llevará a cabo dentro de los 10 (diez), días hábiles siguientes al acto de apertura, en apego a lo mencionado en la fracción VI, del Artículo 57, de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Lugar de entrega de los bienes: Calle Villanueva s/n, entre Elías Piña y Beethoven colonia, Narciso Mendoza, Teléfono 899-924-5688. C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas, México.
- Plazo de entrega de los bienes: debe ser el mismo día hábil de la firma del contrato
- Se solicitarán declaración Anual ante el SAT, del ejercicio fiscal 2020 y que este debe contar con el capital contable mínimo de Quinientos mil pesos, pagos Provisionales del 2021 y los que van del 2022 y comprobar al menos con contratos de naturaleza similar a los bienes solicitados.
- El idioma en que se deberá presentar la(s) proposición(es), será: **español**.
- La moneda en que debe cotizarse la(s) proposición(es), será: **Peso Mexicano**.
- Se realizará el pago mensualmente presentando la factura por parte del proveedor y la bitácora por parte de la Coordinación de Servicios Públicos Primarios, siendo visto bueno ante la Contraloría Municipal y de acuerdo con Tesorería y Finanzas Municipal, así mismo los días no trabajados se aplicará la pena convencional en deducción equivalente al 10 % sobre el importe total del contrato, que estará inscrito en cláusula de este.
- Se solicitará Fianza por cumplimiento de Contrato 20% y Carta garantía de sostenimiento de Oferta del 10 %.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables, y de acuerdo a los Artículos 35 fracción I, 41, 44 Fracción XIII sin opción a compra, 45, 47 fracción XX, 68 y 79, y demás correlativos que apliquen de la Ley y además en los términos de los Artículos 1712, 1713, 1714 y 1719 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.
- No podrán participar la persona que se encuentre en los supuestos del Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
- Todo acto o junta se llevará a cabo con todas las medidas sanitarias implementadas por la Secretaría de Salud y Asistencia (SSA), por COVID-19.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 31 de marzo de 2022.- **DIRECTOR DE ADQUISICIONES.- ING. ÁNGEL GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.-** Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., jueves 31 de marzo de 2022.

Número 39

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1679.- Expediente Número 00781/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1700.- Expediente Número 00195/2022; relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	8
EDICTO 1680.- Expediente Número 01057/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1701.- Expediente Número 01259/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1681.- Expediente Número 00022/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1702.- Expediente Número 00123/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 1682.- Expediente Número 00208/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 1703.- Expediente Número 00916/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 1683.- Expediente Número 00161/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1718.- Expediente Número 00113/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	9
EDICTO 1684.- Expediente Número 00177/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1719.- Expediente Número 00180/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	9
EDICTO 1685.- Expediente Número 00164/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1720.- el Expediente Número 491/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	10
EDICTO 1686.- Expediente Número 01289/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 1721.- Expediente 00011/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para Acreditar la Posesión de Inmueble.	11
EDICTO 1687.- Expediente Número 00154/2022, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 1866.- Expediente Número 00799/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 1688.- Expediente Número 00490/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 1867.- Expediente Número 00451/2019, relativo al Juicio Oral Mercantil.	12
EDICTO 1689.- Expediente Número 00210/2022, relativo al Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 1868.- Expediente Número 00696/2020 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	14
EDICTO 1690.- Expediente Número 01177/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 1869.- Expediente 00192/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 1691.- Expediente Número 00057/2022, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 1870.- Expediente Número 00314/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1692.- Expediente Número 772/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1871.- Expediente Número 00016/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1693.- Expediente Número 01126/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	6	EDICTO 1872.- Expediente Número 0941/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	15
EDICTO 1694.- Expediente Número 00065/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 1873.- Expediente Número 00428/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	15
EDICTO 1695.- Expediente Número 00137/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 1696.- Expediente Número 00484/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 1697.- Expediente 00297/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	7		
EDICTO 1698.- Expediente Número 00271/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
EDICTO 1699.- Expediente Número 00280/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1964.- Expediente Número 00038/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1993.- Expediente Número 01279/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1965.- Expediente Número 00251/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1994.- Expediente Número 00286/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1966.- Expediente Número 00042/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1995.- Expediente Número 01262/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1967.- Expediente Número 00198/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 1996.- Expediente Número 01526/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1968.- Expediente Número 00228/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1997.- Expediente Número 00003/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 1969.- Expediente Número 00251/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1998.- Expediente Número 00284/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1970.- Expediente Número 01416/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 1999.- Expediente Número 00826/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1971.- Expediente Número 00248/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2000.- Expediente Número 00208/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1972.- Expediente Número 00858/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2001.- Expediente Número 00260/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1973.- Expediente Número 00153/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2002.- Expediente Número 01207/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1974.- Expediente Número 00093/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2003.- Expediente Número 00224/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1975.- Expediente Número 00145/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2004.- Expediente Número 00259/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1976.- Expediente Número 00170/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2005.- Expediente Número 00117/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 1977.- Expediente Número 00198/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 2006.- Expediente Número 00097/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1978.- Expediente Número 00218/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 2007.- Expediente Número 00098/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1979.- Expediente Número 00491/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 2008.- Expediente Número 00231/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1980.- Expediente Número 00920/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 2009.- Expediente Número 00160/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1981.- Expediente Número 00202/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 2010.- Expediente Número 00163/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 1982.- Expediente Número 00239/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 2011.- Expediente Número 030/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1983.- Expediente Número 00138/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2012.- Expediente Número 00279/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1984.- Expediente Número 00801/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2013.- Expediente Número 00007/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 1985.- Expediente Número 00241/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2014.- Expediente Número 010/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1986.- Expediente Número 00246/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2015.- Expediente Número 00029/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 1987.- Expediente 00204/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2016.- Expediente Número 00043/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1988.- Expediente Número 00206/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2017.- Expediente Número 00047/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 1989.- Expediente Número 00211/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2018.- Expediente Número 00142/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1990.- Expediente Número 01399/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2019.- Expediente Número 00301/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
EDICTO 1991.- Expediente Número 0273/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2020.- Expediente Número 00323/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	32
EDICTO 1992.- Expediente Número 01115/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de Julio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00781/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA SOLÍS REYES, denunciado por RAMÓN EDGAR DE LOS SANTOS SOLÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 08 de marzo de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1679.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01057/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de INOCENCIA GARCIA NIETO, denunciado por las C.C. MARÍA LAURA ALICIA Y MARÍA DEL REFUGIO de apellidos CARRILLO GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 28 de febrero de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

1680.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROMÁN BALDERRAMA CASTILLO, denunciado por los C.C. MA. ESCOLÁSTICA GÁMEZ MONTOYA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince de febrero de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1681.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de marzo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTA HINOJOSA VILLARREAL, quien en forma indistinta se hacía llamar MARTHA HINOJOSA DE TREVIÑO Y/O MARTA HINOJOSA DE TREVIÑO Y/O MARTA HINOJOSA VILLARREAL DE TREVIÑO, denunciado por los C.C. CARLOS TREVIÑO HINOJOSA, ELSA SILVIA TREVIÑO HINOJOSA, MARTHA PATRICIA TREVIÑO HINOJOSA, ROBERTO SALVADOR TREVIÑO HINOJOSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los nueve días del mes de marzo de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1682.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS GARCÍA TUDON, denunciado por FELICIANO GARCÍA TUDON bajo el Número 00161/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Comisionado como Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

1683.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha primero de marzo de dos mil veintidós, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUELA GARCIA PEREZ, denunciado por MARIO IBARRA GARCIA, bajo el Número 00177/2022, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de

que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- para lo anterior se expide la presente a 04 de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1684.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO RODRÍGUEZ TOVAR, denunciado por HÉCTOR DE ANDA RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00164/2022, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico “Oficial del Estado” como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de febrero de 2022.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1685.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 08 ocho de Diciembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01289/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA AMPARO RODRÍGUEZ ZÚÑIGA quien falleció el 02 Dos de octubre del año dos mil veintiuno, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO PÉREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Ciudad Altamira Tamaulipas a 04 de enero de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1686.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00154/2022, denunciado por la C. ALEJANDRINA FERRAL OBANDO, la Sucesión Testamentaria a bienes de RAYMUNDO DANTES ESTRADA, quien falleció el día (03) tres de enero del año dos mil veintidós (2022) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022).- Doy Fe.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1687.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00490/2021, denunciado por la C. ELIVITH DEL CARMEN CRUZ BALLADO, la Sucesión Testamentaria a bienes de FERNANDO PINEDA CASTILLO, quien falleció el día diez de noviembre de dos mil veinte, en Veracruz, Veracruz, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 10 de junio de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1688.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2022, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto ANDRÉS AVELINO GARCIA GARCIA, denunciado por DANIEL GERARDO GARZA CEBALLOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 04/03/2022 04:38:33 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretario de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1689.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 01177/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta ZOILA DELGADO PATIÑO, denunciado por EDGAR LARA DELGADO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos

hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 30/11/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretario de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1690.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 19 de enero del 2022, ordenó la radicación del Expediente 00057/2022, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de EVA VIRGINIA ÁLVAREZ IBARRA, denunciado por los C.C. CARLOS JAVIER ÁLVAREZ MELÉNDEZ, CARLOS MANUEL ÁLVAREZ MELÉNDEZ Y GLORIA ELENA ÁLVAREZ MELÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 19 de enero de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1691.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (07) siete de septiembre de dos mil veintiuno y auto dictado el (04) cuatro de febrero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente 772/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIMÓN VIZCARRA CARRIZALES, denunciado por los C.C. GILBERTO VIZCARRA CORTEZ, ATANACIO VIZCARRA CORTES, ALMA DELIA VIZCARRA CORTES, GUILLERMINA VIZCARRA CORTES, JORGE LUIS VIZCARRA CORTES Y MIRNA VIZCARRA CORTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y

en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 16 de febrero de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1692.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 14 de diciembre del 2021, ordenó la radicación del Expediente 01126/2021, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de CELIA YÁÑEZ GUERRERO y denunciado judicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de LUIS CHÁVEZ VÁZQUEZ YO JOSÉ LUIS CHÁVEZ VÁZQUEZ Y/O LUIS HUMBERTO CHÁVEZ VÁZQUEZ, Y REYES HUMBERTO CHÁVEZ YÁÑEZ, quien denunciado por ELISA YÁÑEZ GUERRERO Y MA. DEL CARMEN YÁÑEZ GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 14 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1693.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil veintidós, el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00065/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA HORTENCIA ARELLANO Y RODRÍGUEZ Y/O ROSA ARELLANO RODRÍGUEZ VIUDA GONZÁLEZ, promovido por ÁNGEL DE JESÚS GONZÁLEZ ARELLANO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 01 de marzo de 2022.-
Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1694.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 16 de febrero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de febrero del año dos mil veintidós, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00137/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAQUELINE RAMÍREZ KUTUGATA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1695.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de febrero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil veintidós, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00484/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA GARCÍA CAZARES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se

presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. RAFAEL AGUILAR GARCIA, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado una vez que obre constancia de la publicación de los edictos ordenados.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1696.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022), el Expediente 00297/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NEREYDA TORRES GUTIÉRREZ Y ABELARDO VILLARREAL CAMARGO, denunciado por NEREYDA MARICELA VILLARREAL TORRES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 07 de marzo de 2022.-
Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

1697.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de uno de marzo de dos mil veintidós de marzo de dos mil veintidós se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00271/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANA MARÍA DE JESÚS RAMÍREZ HERNANDEZ, denunciado por ANA LYDIA MUÑOZ RAMÍREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de marzo de 2022.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1698.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cuatro de marzo de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00280/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ARAIZA DE LEÓN denunciado por ELIDA CERDA CASTILLO, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 07 marzo de 2022.- El Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1699.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 18 de febrero de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00195/2022; relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OTONIEL FERNÁNDEZ CHAPA Y VIRGINIA GUTIÉRREZ DE LEÓN, denunciado por FRANCISCA FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ Y OTRAS.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1700.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de octubre de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01259/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DAVID SÁNCHEZ ROSALES, denunciado por DAVID ALBERTO SÁNCHEZ PEREZ Y DULCE ELVIRA SÁNCHEZ HERNANDEZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1701.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, ordenó la radicación del 00123/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a

bienes de BEATRIZ MARTÍNEZ Y VALENTE TURRUBIATES GALLEGOS promovido por TERESA DE JESÚS TURRUBIATES MARTÍNEZ Y ALEJANDRO TURRUBIATES MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 07 de marzo de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.

LICENCIADO ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ, Secretario de Acuerdos, Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1702.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del 00916/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAURICIO GUERRERO SOTO, promovido por MA. PATRICIA GUERRERO SOTO.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 28 de febrero de 2022.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1703.- Marzo 22 y 31.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Numero 00113/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, así mismo en dicho auto de radicación, ordeno la

expedición del presente edictos y avisos a efecto de. ha.cer del conocimiento que los C.C. JORGE DAVID SEGURA ARIAS Y CLAUDIA VALDEZ CRUZ, promueve Información Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble identificado y ubicado en: calle Saltillo número 104 "D" de la colonia Obrera, entre las calles Ignacio Zaragoza y Reforma de Ciudad Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89050, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas: en 17.10 metros con propiedad privada, en 12.50 con fracción de tres del mes lote: AL SUR: En dos medidas: en 11.60" metros con propiedad privada, en 12.50 metros con fracción uno del mismo lote: AL ESTE: En tres medidas: en 14.30 metros con fracción uno del mismo lote, en 6.00 metros con calle Saltillo, en 9.70 metros con fracción tres del mismo lote, AL OESTE: en 29.05 metros con propiedad privada.- Con una superficie de 501.00 metros cuadrados, que posee en forma ininterrumpida, publica, pacífica, continua y de buena fe desde hace más de 35 años, por lo que, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas, Presidencia Municipal, y Oficina o Delegación del I.T.A.V.U del municipio de Tampico, Tamaulipas, por conducto del Actuario Adscrito que la Coordinación de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial en el Estado designe para dicha encomienda, y quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 02 de marzo del 2022.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo. Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.

1718.- Marzo 22, 31 y Abril 12.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam promovido por el C. FERNANDO HERNANDEZ ANTONIO a fin de acreditar un hecho, consistente en la posesión que dice tener de buena fe, en forma pacífica, pública, de forma continua, física y materialmente del inmueble identificado como lote 16, manzana 6, calle Clavel número 119 entre calle Corcho y Voluntad y Trabajo de la colonia Juan Genaro De la Portilla en Altamira, Tamaulipas C.P. 89606 con una superficie de 89.49 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.87 metros con lote 15; AL SUROESTE: en 14.78 metros con lote 17; AL SURESTE: en 5.94 metros con calle Clavel; y AL

NOROESTE: en 6.13 metros con lote 31.- Y ello en virtud de haberlo poseído en conceptos de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública e in interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, oficina o delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 03 de marzo del 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1719.- Marzo 22, 31 y Abril 12.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL

Por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó radicar el Expediente Número 491/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum para Acreditar Posesión de inmueble promovido por el C. DANIEL CANTÚ GUAJARDO, dicho inmueble se encuentra ubicado en la calle Yucatán número 804, lote 14, manzana 23, Colonia Lampacitos, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 50.00 metros lineales con lote 15; AL SUR, 50.00 metros lineales con lote 13; AL ORIENTE en 20.00 metros lineales con calle Yucatán y AL PONIENTE en 20.00 metros lineales con lote 3.- Clave Catastral Número 31 01 18 101 003.

Y en atención al Acuerdo Plenario del Consejo de la Judicatura Número 15/2020, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En la inteligencia de que para la práctica del emplazamiento el Actuario adscrito deberá seguir el lineamiento que se encuentra autorizado mediante Acuerdo Plenario 15/2020 en comento, en el considerando Vigésimo Quinto que a la letra dice: "VIGÉSIMO QUINTO.- Centrales de actuarios.- Se habilitan las Centrales de Actuarios del Poder Judicial del Estado, para el efecto de que los Actuarios realicen notificaciones de carácter

urgente, así como los emplazamientos para los asuntos establecidos en el presente Acuerdo, por lo que los respectivos Coordinadores deberán establecer el plan de turnos para laborar con el número de Actuarios suficientes para cumplir con el Servicio.- Se instruye al uso del sistema para agendar electrónicamente, en las centrales de actuarios actuaciones con presencia de la parte actora, aprobando mediante Acuerdo del Consejo de fecha diez de julio del presente año, para que se pueda agendar o cancelar los emplazamientos, notificaciones y demás actuaciones a que refiere el mismo, vía remota, sin necesidad de acudir en forma presencial a las instalaciones.- Debido al número de personas que deben de intervenir y no poder evitarse el distanciamiento social de su realización, quedan suspendidas durante el periodo de vigencia de estas acciones extraordinarias las diligencias de lanzamiento, desalojo, desahucio, señalamiento de bienes para embargo con acceso al domicilio del ejecutado o cualquier otra que implique ejecución aplicando el uso de la fuerza pública como medida de apremio.- No obstante lo anterior, el derecho humano de grupos en situación de vulnerabilidad o cuando, de no proceder con su ejecución, pueda producir una violación de imposible reparación.- En tal supuesto, deberá tomarse en cuenta la trascendencia de su eventual transgresión y las consecuencias que pudiera traer la espera de la conclusión del periodo de contingencia.- Durante la práctica de la diligencias, será responsabilidad del Coordinador de la Central de Actuarios que corresponda, cuidar y vigilar que los actuarios, en todo momento, cumplan con las medidas y recomendaciones del sector salud relacionadas con el virus SARS-CoV2 (Covid-19)."

Así como también se le exhorta a las partes, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales.- Y se les del uso del sistema electrónico, a efecto de continuar con el desahogo de los asuntos y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que las partes no proporcionen correo electrónico para él envíe de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservara la facultad de autorizarse en los medios digitales, cuenta con usuario en el Tribunal Electrónico, y de ser así de oficio serán precisados en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de que se trate de usuario correcto, y una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en sus respectivos términos previstos en los artículos 34 y 25 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional le hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero solo a los servicios de consulta de expediente y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la

notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva. En los autos de admisión a Juicio (como es el caso) o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que los represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, atento a lo dispuesto por el considerando QUINTO del Acuerdo Plenario 15/2020 emitido por el Consejo de Judicatura de Estado.- Se le previene a la parte demandada, previo registro en el Tribunal electrónico, proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación, la cual deberá ser remitida en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando.- Medida que se regula en tanto el Consejo de la Judicatura de éste Tribunal y atendiendo a las reglas sanitarias para la contingencia derivada de la pandemia del coronavirus Covid-9, emita acuerdo diverso, lo que se notificará oportunamente a las partes, privilegiando los medios electrónicos.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sé que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, La Mediación, creando para tal efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal, con domicilio en Avenida Miguel Alemán número 101, de la colonia Modulo 2000, locales "D" y "E" Código Postal 88499, de esta Ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (9)24-72-62, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas". Intervención que deberá ser solicitada también por medios electrónicos y mediante el uso de los medios tecnológicos de comunicación atento a lo dispuesto en el considerando Vigésimo Noveno del Acuerdo Plenario 15/2020 invocado.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.

Y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese el presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación donde esté ubicado el bien inmueble, fijándose avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados electrónicos de este Juzgado, por tres veces consecutivas, de diez en diez días, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del año 2022.- C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

1720.- Marzo 22, 31 y Abril 12.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para Acreditar la Posesión de Inmueble, bajo el Expediente 00011/2022, promovida por JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PEREZ, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble compuesto de: un lote con una superficie de 411.60 m2 (cuatrocientos once metros sesenta centímetros cuadrados), ubicado en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, como lote 10 (diez), de la manzana 37 (treinta y siete) F, en calle Mier de la colonia 18 (dieciocho) de enero, de la Villa de Nuevo Progreso, en este municipio de Río Bravo, Tamaulipas, identificado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 37.90 M.L. con lote 9; AL SUR en 38.50 M.L. con lote 11 propiedad que es o fue de Silvia Villagrán Martínez; AL ESTE en 11.75 M.L. con calle Mier y AL OESTE en 9.80 m.n. con lote 26; dicha posesión se encuentra descrita en el manifiesto de alta de predio expedida por la Dirección de Catastro con Número de Folio 4224082019198; ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 15 de febrero del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ

LICENCIADO ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ, Secretario de Acuerdos, Quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1721.- Marzo 22, 31 y Abril 12.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LAURA VIANEY TURRUBIATES MELÉNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00799/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL HERNÁNDEZ REYES, promovido por ALMA FRANCISCA VÁZQUEZ SALAS, y mediante auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, se ordenó notificar la radicación de la presente sucesión a la C. LAURA VIANEY TURRUBIATES MELÉNDEZ, que

deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del presente año, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la Contingencia del Covid-19, haciéndole saber a la C. LAURA VIANEY TURRUBIATES MELÉNDEZ, que se le concede el término de sesenta días para que a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponder en relación con el acervo toda vez que la parte actora, manifestó el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Otra por parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciera que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 24 de marzo de dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1866.- Marzo 29, 30 y 31.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

“HORMIGONES GAMMA” S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (), ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00451/2019, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido “HORMIGONES GAMMA” S.A. DE C.V., por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, veintinueve (16) dieciséis de abril del año dos mil diecinueve.- Por recibido el anterior escrito que suscribe el C. ROLANDO XAVIER GARCIA SOSA, y en atención a sus manifestaciones, se le tiene dando debido cumplimiento a la prevención que le fuera hecha, por lo que, se trae a la vista de nueva cuenta su escrito inicial de demanda, recepcionado ante la Oficialía Común de Partes el (02) dos de abril del año en curso, para proveerse en los siguientes términos: Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. ROLANDO XAVIER GARCIA SOSA demandando en la Vía Oral Mercantil, de la persona moral HORMIGONES GAMA S.A. DE CV, por conducto de su apoderado el C. ALFREDO GARZA MARTINE y/o quien legalmente lo represente, con domicilio en calle Olmos número 105 Norte, Primer Piso, del “Edificio Solymar” de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, entre las calles Emilio Carranza y Altamira, Código Postal 89000 y al C. ALDO GARZA MARTÍNEZ, en su calidad de Aval, con domicilio en calle Niños Héroes número 114, de la colonia Ampliación Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas, entre las calles Pípila y Avenida Monterrey, Código Postal 89510, por el pago de la cantidad de \$512,

192.50 (QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los accesorios legales que se mencionan en la demanda respectiva.- Demanda que se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, por encontrarse ajustada en derecho, de conformidad con lo establecido por los artículos 1390 Bis 4 y 1390 BIS II del Código de Comercio.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Así mismo, con fundamento en el numeral 1390 BIS 14 de la legislación mercantil en comento, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados y rubricados, consistentes en: Un contrato de mutuo con interés simple de fecha siete de mayo de dos mil dieciocho, veinticinco pagares por la cantidad de \$20,407.70 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 70/100 M.N.) cada uno; suscrito en fecha siete de mayo de dos mil dieciocho; emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en el domicilio citado.- haciendo del conocimiento del demandado que se le concede el termino de (9) nueve días para que realice su contestación por escrito, negándola, confesándola u oponiendo excepciones.- Así mismo al tenor de los numerales 1390 Bis 17 y Bis 18 del Código de Comercio, se hace saber a la demandada que su contestación deberá ajustarse a los términos previstos a la demanda, debiendo al contestar oponer las excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza, y en su caso formular la reconvencción; del mismo modo en el escrito de contestación deberá ofrecer sus pruebas cumpliendo con los requisitos que señala el artículo 1390 Bis 13 del Código de Comercio, debiendo acompañar copia de su escrito de contestación y documentos que exhiba para dar vista a la contraria.- Así mismo se le hace saber que al contestar la demanda, deberá hacerla refiriéndose a todos y cada uno de los hechos comprendidos en la demanda, afirmándolos, negándolos o expresando los que ignore, por no ser propios, apercibida que de no hacerlo se le tendrán por admitidos los hechos que no se controviertan sin aceptarse prueba en contrario.- Así mismo, en caso de que no conteste la demanda en el término concedido, se tendrán por confesados los hechos, siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido de manera personal y directamente con el demandado, y en caso contrario se tendrá por contestada en sentido negativo.- Ahora bien y atentos a lo que dispone el artículo 1390 bis 15 del cuerpo normativo en consulta, se instruye al actuario judicial, para que al practicar el emplazamiento observe puntualmente lo dispuesto en el invocado numeral, es decir, el emplazamiento deberá entenderlo con el interesado, su representante, mandatario o procurador, entregándole cédula en la que hará constar la fecha y la hora en la que se entregue; clase de procedimiento, el nombre y apellidos de las partes, el Juez o tribunal que manda practicar la diligencia; transcripción de la determinación que se manda notificar y el nombre y apellidos de la persona a quien se entrega, levantándose acta de la diligencia a la que se le agregará copia de la cédula entregada en la que se procurará recabar la firma de aquel con quien se hubiera entendido la actuación.- Al practicar la diligencia en comento, el actuario o notificador se identificará ante la persona con quien entienda la diligencia; requiriendo a ésta para que a su vez se identifique, asentado el resultado, así como los medios por los que se cerciore de ser el domicilio del buscado, pudiendo solicitar la exhibición de documentos que lo acrediten, precisándolos en caso de su presentación, así como aquellos signos exteriores del inmueble que puedan servir de comprobación de haber acudido al domicilio señalado como el del buscado, y las

demás manifestaciones que haga la persona con quien se entienda el emplazamiento en cuanto a su relación laboral, de parentesco, negocios, de habitación o de cualquier otra existente con el interesado.- La cédula se entregará a los parientes, empleados o domésticos del interesado o a cualquier otra persona que viva en el domicilio señalado, en caso de no encontrarse la persona buscada; después de que el Notificador se haya cerciorado de que ahí lo tiene la persona que debe ser notificada, se expondrán en todo caso los medios por los cuales el notificador se haya cerciorado de que ahí tiene su domicilio la persona buscada.- De conformidad con lo que dispone el artículo 1390 Bis 10 en relación con el artículo 1390 Bis 18 del Código de Comercio, se hace del conocimiento de las partes que en el juicio oral únicamente se notificará personalmente el emplazamiento, y en su caso, la reconvencción.- Con fundamento en el artículo 1390 bis 13 del Código de Comercio, se tiene por ofrecidas las pruebas que indica, cuya admisión se reserva para el momento procesal oportuno.- Se le tiene señalando domicilio convencional del ocurrente el que refiere en el primer párrafo de su memorial de cuenta y por autorizadas a los Profesionistas que menciona en su escrito, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos.- Se hace del conocimiento de las partes, que es su obligación acudir a la audiencia preliminar que se señale, por sí o a través de representante, apoderado o mandatario que cuente con facultades suficientes para conciliar, ya que de no asistir sin justa causa se les impondrá una multa por la cantidad de \$2,233.26 (DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.), de conformidad con el artículo 1390 Bis 33 del Código de Comercio.- En atención a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el

expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1054, 1055, 1060, 1061, 1063, 1067, 1068, 1069, 1077, 1079, 1390 Bis 1, 1390 Bis 2, 1390 Bis 10, 1390 Bis 13, 1390 Bis 14, 1390 Bis 15 del Código de Comercio; así como los artículos 329, 330 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria al de Comercio, y artículos 135-L, 148-I de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritzza Salas Rubio, Oficial Judicial "B" habilitada como Secretaria de Acuerdos quien autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Razón De Cuenta.- Por recibido escrito presentado en fecha (04) del presente mes y año y con el cual da cuenta la Licenciada Zulma Yaritzza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos habilitada a la Titular del mismo.- DOY FE.

En Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de enero del año dos mil veintidós.- Por presentado al Licenciado Oscar Contreras Rodríguez dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio "HORMIGONES GAMMA" S.A. DE C.V., no fue ubicado, se ordena emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán, por (3) TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- Expídase el edicto correspondiente para su publicación respectiva.- Se hace la aclaración que el nombre del que suscribe el escrito de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintiuno, lo es el Licenciado Oscar Contreras Rodríguez, y no como se asentó en el auto de fecha uno de diciembre de dos mil veintiuno, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritzza Salas Rubio, Secretaria de Acuerdos, habilitada, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia en este Distrito Judicial, en un periódico local del estado (Periódico Oficial del Estado) y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del

término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Quedando a su disposición las copias del traslado en la secretaría del Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de enero de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1867.- Marzo 29, 30 y 31.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN SOLÍS LEYVA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 veintitrés de octubre del año 2020 dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00696/2020 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. AGUSTÍN SOLÍS JUÁREZ, en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 23 veintitrés de noviembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La Cancelación de la Pensión Alimenticia Interpuesta en mi contra.- B).- El pago de gastos y costas en caso de negativa.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 22 de febrero del 2022.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1868.- Marzo 29, 30 y 31.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

FRANCISCO CERDA RUIZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (14) catorce de enero del año (2022) dos mil veintidós, dictado

dentro del Expediente Número 00192/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CLARA MEZA GARCIA, en contra del C. FRANCISCO CERDA RUIZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. FRANCISCO CERDA RUIZ, haciéndole saber al demandado FRANCISCO CERDA RUIZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (09) nueve de febrero de 2022.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

1869.- Marzo 29, 30 y 31.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. LAURA MICHELLE LUNA LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veinte de agosto del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00314/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de LAURA MICHELLE LUNA LÓPEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- El pago de la cantidad de \$2,573,239.39 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.) por concepto de saldo capital original insoluto, derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, y que se exhibe como base de la acción.- b).- El pago de la cantidad de \$140,315.21 (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 21/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos y derivados del contrato de crédito base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta a total liquidación del adeudo.- c).- El pago de la cantidad de \$9,882.72 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.) por concepto de primas de seguro vencidas más las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción.- d).- El pago de la cantidad de \$2,100.00 (DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza, más lo que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción.- e).- El pago de la cantidad de \$336.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de impuesto al valor agregado, vencido y que se siga venciendo, sobre gastos de cobranza y pactados en el contrato de crédito base de la acción.- f).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la cláusula décimo quinta, inciso b), del contrato base de

la acción, en virus del incumplimiento en el pago del crédito y por consecuencia, la ejecución de la garantía hipotecaria.- g).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y mediante auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil veintidós, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a LAURA MICHELLE LUNA LÓPEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.-Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

1870.- Marzo 29, 30 y 31.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

DIMAS RODRÍGUEZ SALINAS y AZUCENA MARGARITA SALAS ORTEGA DE RODRÍGUEZ. PRESENTE:

Por auto de fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno, dictado por el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00016/2021, al Juicio Hipotecario por la Ciudadana Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores en su carácter de apoderada legal de la Sociedad Mercantil denominada "ABC CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de DIMAS RODRÍGUEZ SALINAS, AZUCENA MARGARITA SALAS ORTEGA DE RODRÍGUEZ, ordenándose en fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintidós el presente edicto, para su emplazamiento.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 04 de marzo de 2022.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

1871.- Marzo 29, 30 y 31.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. CAROLINA GONZÁLEZ AYALA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 25 de octubre del 2021, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 0941/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARGARITA AYALA ROA, e Intestamentario a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ DELGADO, denunciado por CARITINA, SOFÍA, ANTONIO, JOSÉ TRINIDAD, MARÍA ELISA, IRMA Y LETICIA, de apellidos GONZÁLEZ AYALA.

Por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en el los Estrados Electrónicos; llamándose a Juicio a la Ciudadana CAROLINA GONZÁLEZ AYALA., haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para apersonarse al presente Juicio, si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El presente edicto se publicara en los Estrados Electrónicos de este H. Juzgado en esta propia fecha para los efectos legales que hubiere lugar.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de marzo del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El edicto electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley De Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1872.- Marzo 29, 30 y 31.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

VIRGINIA RAMÍREZ DE ALFARO Y
MARGARITO ALFARO TORRES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez quien fue Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce (12) de junio del año dos mil diecinueve (2019), radicó el Expediente Número 00428/2019 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por la Ciudadana SUGEY LÓPEZ AGUIRRE, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados VIRGINIA RAMÍREZ DE ALFARO Y MARGARITO ALFARO TORRES por medio de Edictos mediante proveído de fecha dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor

circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de febrero de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

1873.- Marzo 29, 30 y 31.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de los corrientes, se ordenó la radicación del Expediente Número 00038/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO JOSÉ TORRES MALDONADO, denunciado por PEDRO JOSÉ TORRES TÉLLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de enero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1964.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de marzo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE LA PAZ MEDINA DE LEÓN, denunciado por MA. TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ VALDEZ, EDNA IVON, DANTE ADALGIVER, JOSÉ OLAF Y ERIK DE LA PAZ de apellidos MEDINA MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de marzo de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1965.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00042/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTAQUIO VILLASANA GALLEGOS Y MA. RENATA DE LEÓN ARRIAGA, denunciado por GABRIEL, MARÍA CATALINA MARGARITA, DORA LETICIA, EDUARDA ESMERALDA, HEIDY MARBELLA, HILDA RENATA, CARLOS FELIPE Y LUZ EDITH de apellidos VILLASANA DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 27 de enero de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

1966.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha

veintitrés de febrero de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL JIMÉNEZ CORTEZ, denunciado por LAURA ELENA NÚÑEZ FLORES, MIRNA ELIZABETH, NORA EDITH, DIANA LAURA, MIREYA Y RAÚL de apellidos JIMÉNEZ NÚÑEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 09 de marzo de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1967.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 03 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00228/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS MEDINA AMARO, denunciado por TERESA MEDINA YAÑEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 03 de marzo de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en

los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1968.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO DANIEL TINAJERO HERNANDEZ, denunciado por YESSICA NAYELI CASTRO GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de marzo de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1969.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de diciembre del año próximo pasado, ordenó la

radicación del Expediente Número 01416/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS RUIZ RODRÍGUEZ Y/O LUIS OSCAR RUIZ RODRÍGUEZ, denunciado por LORETO TREVIÑO VALDEZ, MA ISABEL RUIZ TREVIÑO, NORMA EDITH RUIZ TREVIÑO, LEONARDO RUIZ TREVIÑO, SAMUEL RUIZ TREVIÑO, EUSTOLIA VERÓNICA RUIZ TREVIÑO, EUSTOLIA VERÓNICA RUIZ TREVIÑO, KATIA RUIZ TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 21 de enero de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1970.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN SÁNCHEZ GUZMÁN, denunciado por MARGARITA GÓMEZ AZUARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 de marzo de 2022.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL

1971.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro del mes de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00858/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARTHA CRUZ CARBALLO, y denunciado por CESAR EDUARDO MENDOZA CRUZ, ERIKA GUADALUPE MENDOZA CRUZ, GUADALUPE MENDOZA DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1972.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO GÓMEZ SERNA, denunciado por la C. MAURICIA MAYA GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los primero de marzo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

1973.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR ESTRADA AMADOR denunciado por ALDO ALEJANDRO CAMACHO GARZA, asignándosele el Número 00093/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de febrero de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

1974.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CESARÍA DE LA CRUZ HERNANDEZ Y/O MA. CESÁREA DE LA CRUZ HERNANDEZ, denunciado por JUANA MA. DE LA CRUZ MALDONADO, asignándosele el Número 00145/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de febrero de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este

Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

1975.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BARTOLOMÉ LEÓN GÓMEZ denunciado por los C.C. HÉCTOR LEÓN HERNANDEZ, PATRICIA LEÓN HERNANDEZ, SERGIO LEÓN HERNANDEZ, MANUELA HERNANDEZ GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00170/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de febrero de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

1976.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos en cumplimiento al auto de fecha dos de marzo del dos mil veintidós, se ordenó la radicación del Expediente Número 00198/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta BEATRIZ JUDITH ACOSTA GARCIA, denunciado por CECILIA ROUX ACOSTA Y NORMA ALICIA ÁLVAREZ LUNA en representación de los menores M.R.A. y M.R.A.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a ocho de marzo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1977.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, en cumplimiento al auto de fecha 08 de marzo de 2022, se ordenó la radicación del Expediente Número 00218/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE AREGULLIN PULIDO, denunciado por FRANCISCO AREGULLIN VERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 15 de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1978.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos en cumplimiento al auto de fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00491/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto SINUE TORRES

MONTEJANO, denunciado por el C. JUAN LEOBARDO TORRES CONDE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 01/07/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1979.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PONCIANO SALAZAR PORTILLA
DOMICILIO IGNORADO

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintiuno, se ordenó la radicación del Expediente Número 00920/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria, a bienes de MARTHA MEDINA ALMAZÁN, promovido por YEZENIA SALAZAR MEDINA, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ordenándose por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil veintiuno, emplazar al C. PONCIANO SALAZAR PORTILLA por medio de edictos, que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación por UNA SOLA VEZ, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al presunto heredero que se le convoca para que si se considera con derechos a la herencia, se presente a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, haciéndole saber además, que las copias de la denuncia se encuentran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- En el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Numero 15/2020 de fecha doce de noviembre del año dos mil veintiuno, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda podrá presentarse directamente en la Oficialía Común de Partes.- Asimismo se le hace de su conocimiento al presunto heredero que el abogado que llegue autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesionista cuente con Firma Electrónica Avanzada, será

autorizado de oficio por parte de este Juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente; con el apercibimiento al presunto heredero de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente Juicio.- Para lo anterior se expide el presente a los 16 de marzo de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN
HERNANDEZ.- Rúbrica.

1980.- Marzo 31.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 01 de marzo del año 2022, ordenó la radicación del Expediente 00202/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FAUSTINO BENITO AGUIRRE MARURI, denunciado por SUSANA AGUIRRE MARURI.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 02 de marzo de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1981.- Marzo 31.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), ordenó la radicación del Expediente 00239/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EUGENIO PEREZ MARTÍNEZ, denunciado por TOMAS EUGENIO PEREZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico,

Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 14 de marzo de 2022.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1982.- Marzo 31.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil veintidós, el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00138/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA ALVARADO HERNANDEZ, promovido por FRANCISCO LUGO ALVARADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de febrero de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1983.- Marzo 31.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de Septiembre del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00801/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO DUARTE GÓMEZ, promovido por la C. ALICIA DUARTE CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

1984.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de marzo de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de marzo del dos mil veintidós la C. Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00241/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO MATA MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1985.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de marzo de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de marzo del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00246/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELIA PADILLA LUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1986.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 08 de marzo del dos mil veintidós, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00204/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ CHÁVEZ MACÍAS Y JOSÉ ANTONIO MALDONADO GODOY, denunciado por MARÍA GUADALUPE MALDONADO CHÁVEZ,

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08/03/2022 01:50:51 p.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1987.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de marzo del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado en el Expediente 00206/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LUCIO HERNANDEZ, denunciado por ERIKA MARTÍNEZ CHÁVEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09/03/2022 10:39:43 a.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1988.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil veintidós, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00211/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA HILDA SANDOVAL DE ARZAGOITIA, denunciado por GILBERTO MANUEL Y ARTURO ambos de apellidos ARZAGOITIA SANDOVAL,

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10/03/2022 11:48:22 a.m.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1989.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, el Expediente 01399/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JULIANA HERRERA FLORES, denunciado por MARÍA LAURENTINA LUCIO IBARRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 01 de noviembre de 2021.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

1990.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0273/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de EUSEBIO GONZÁLEZ CARVAJAL, denunciado por las C.C. IRAIS GONZÁLEZ CARBAJAL, EMILIANA GONZÁLEZ CARVAJAL, Y CAROLINIA NICÉFORA GONZÁLEZ CARVAJAL; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., 15 de marzo de 2022.- Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1991.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 25 de septiembre de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01115/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMINDA GARCÍA DELGADO, denunciado por REYNALDO RIVERA GARCIA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

1992.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 1 de noviembre de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01279/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO ROSAS POLANCO, denunciado por MA. CORNELIA MELÉNDEZ ALFARO; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 04 de noviembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

1993.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de ocho de marzo del año dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00286/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HERNÁNDEZ RAMÍREZ, denunciado por JAIME HERNÁNDEZ RÍOS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de marzo del año dos mil veintidós, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1994.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de seis de octubre de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01262/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE GUAJARDO CORREA denunciado por GLORIA SILVA MELERO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 8 de octubre de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1995.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01526/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JACINTO REYNOSO CALDERON denunciado por ROMANA RODRÍGUEZ LEAL, ordenándose la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de noviembre de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1996.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de enero de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO LARA GÓMEZ, denunciado por CIRINA VARGAS RODRÍGUEZ, ANTONIO LARA VARGAS, JUAN GABRIEL LARA VARGAS, MA. DEL CARMEN LARA VARGAS, ROSA MARÍA LARA VARGAS, Y SERGIO LARA VARGAS.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a CIRINA VARGAS RODRÍGUEZ, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1997.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 14 de marzo de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00284/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ ÁLVAREZ SANDOVAL, denunciado por GUADALUPE REYES ÁLVAREZ, MARICELA REYES ÁLVAREZ, ARACELY REYES ÁLVAREZ, MARTHA ALICIA REYES ÁLVAREZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1998.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00826/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO PRADO GÓNGORA, denunciado por MARILÚ TREJO REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2021.- Con Firma Electrónica de las C.C. Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se Anexa Constancia de Firma Electrónica).- Testigo de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Testigo de Asistencia, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

1999.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00208/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por la C. KARINA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ GALLARDO, a bienes de BERNARDO PIEDAD SANTIAGO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de febrero de 2022.- Testigos de Asistencia del Juzgado, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- C.P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

2000.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez (10) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00260/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por las C.C. LAURA LUCÍA FRAGOSO RAMÍREZ, LAURA LUCIA GONZÁLEZ FRAGOSO, a bienes de OMAR NELSON GONZÁLEZ CEPEDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2001.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01207/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. MA. CANDELARIA HERNANDEZ CANCINO Y ADÁN GUADALUPE MARTÍNEZ HERNANDEZ, a bienes de JESÚS MARTÍNEZ BRIONES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la C. MA. CANDELARIA HERNÁNDEZ CANCINO como interventor de la presente sucesión.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de octubre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2002.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 08 de marzo de 2022, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELOÍSA CORONA PEREZ, denunciado por los C.C. EDNA GRACIELA, YADIRA ELOÍSA Y FRANCISCO DE APELLIDOS DÁVILA CORONA, y la publicación de edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 08 de marzo de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2003.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00259/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GARCÍA URESTI, denunciado por JOSÉ MANUEL GARCÍA CABEZA DE VACA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA E ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA, y la publicación de edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas; a 16 de marzo de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2004.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta de junio del año dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00117/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ISABEL MARTÍNEZ SÁENZ Y APOLINAR PALACIOS SOLÍS, quienes fallecieron en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas la primera el día veintiséis de mayo del año dos mil diecisiete y el segundo el día diecisiete de mayo del año dos mil catorce habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Mérida número 155 en la colonia Arguello, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, Código Postal 88305 y es denunciado por los HERNÁN PALACIOS MARTÍNEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de julio de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2005.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (9) nueve de marzo de (2022), ordenó radicar el Expediente 00097/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUERRERO CÉSPEDES Y ENRIQUE PORTES RAGA, denunciado por el Licenciado Adolfo Castro Castillo, en su carácter de apoderado legal de RAMÓN PORTES GUERRERO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de marzo de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

2006.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (9) nueve de marzo de (2022), ordenó radicar el Expediente 00098/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE JESÚS COVARRUBIAS ORDOÑEZ, denunciado por ANTONIO IZAGUIRRE GÓMEZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de marzo de 2022.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

2007.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de noviembre del año en trayecto, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00231/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MAXIMIANO CATACHE NAVARRO Y/O MAXIMINO CATACHE NAVARRO, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día once de julio del dos mil diecinueve, a la edad de 87 años, su último domicilio particular lo fue en la Calle Jiménez de la Villa de Miquihuana, Tamaulipas, denunciado por ELIDIA PEÑA RIVERA Y OTROS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 19 de noviembre de 2021.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2008.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

LA C. Licenciada Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de febrero del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00160/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RELBO RAÚL TREVIÑO CASTRO, promovido por RELBO RAÚL TREVIÑO CISNEROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 24 de febrero de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2009.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer

Distrito Judicial en el Estado ordenó la radicación del Expediente Número 00163/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO SANTILLÁN RODRÍGUEZ, promovido por VICTORIA VIDAL PANTOJA.

Por este edicto que se publicará por Una Sola Vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 24 de febrero de 2022.- Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

2010.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 02 de febrero de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de enero del dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 030/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS BUENO MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle 5a entre Madero y Zaragoza de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN, Secretario de Acuerdos Penal en funciones de Civil y Familiar, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2011.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 30 de agosto de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00279/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de DAVID VALENCIA VÁZQUEZ Y PETRA REYES BALLESA quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Brecha 120 Kilómetro 94 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

La Ciudadana Licenciada SUSANA CAVAZOS VELA, Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2012.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de junio de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00007/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENCIA GARZA CASTILLO, denunciado por ROSA ISELA RIVERA GARZA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte y 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertas los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente

sucesión.- Es dado para su publicación a los 21 de junio de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado. LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

2013.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de enero del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 010/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARÍA HERNANDEZ GONZÁLEZ, promovido por MARÍA DOLORES REYES NIETO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el acuerdo general 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (....) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso. Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (.....) 7. Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (....) (....) En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden

anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de febrero del dos mil veintidós.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

2014.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de febrero de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00029/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA MORENO PACHECO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (....) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso. Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (.....) 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la

prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la firma electrónica avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.-Es dado para su publicación a los veintiuno de febrero de dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado. LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

2015.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00043/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN VALLES SEGOVIA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá

acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...) 7. Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.- Es dado para su publicación a los un días del mes de marzo de dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado. LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

2016.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós dictado dentro del Expediente Judicial Número 00047/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA HERNANDEZ LÓPEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso. Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá

acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (.....) 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.-Es dado para su publicación a los un días del mes de marzo de dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado. LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

2017.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00142/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO LUNA SÁNCHEZ, promovido por LEONOR REYES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el

apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso. Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (.....) 7. Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de La Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.-Es dado para su publicación a los siete días del mes de enero del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado. LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

2018.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00301/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO ESCOBAR MARTÍNEZ, MARÍA DEL SOCORRO MEDRANO CARRILLO, denunciado por SERGIO ARMANDO ESCOBAR MEDRANO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte y 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertas los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los

datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

2019.- Marzo 31.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00323/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPÍN HERNANDEZ VALDEZ, TOMASA MENDOZA PERES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número

de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...) 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.-Es dado para su publicación a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

2020.- Marzo 31.- 1v.